

**Aprueban Convenio de Traspaso de Recursos a ser suscrito con SEDAPAL para el servicio de la deuda correspondiente a la operación de endeudamiento externo aprobada por D.S. Nº 317-2009-EF**

**RESOLUCION MINISTERIAL Nº 295-2010-EF-75**

Lima, 17 de junio de 2010

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo Nº 317-2009-EF, se aprobó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Kreditanstalt für Wiederaufbau -KfW, hasta por US\$ 50 000 000,00 (CINCUENTA MILLONES y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), para financiar parcialmente el proyecto "Optimización de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado: Sectorización, Rehabilitación de Redes y Actualización de Catastro - Área de Influencia Planta Huachipa - Área de Drenaje Comas-Chillón-Lima";

Que, el Artículo 2 de la referida norma legal establece que la empresa Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima - SEDAPAL, será la Unidad Ejecutora del referido Proyecto;

Que, de conformidad con el Artículo 3 del citado Decreto Supremo, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público, trasladará a SEDAPAL, los recursos que resulten de la aludida operación de endeudamiento externo mediante un Convenio de Traspaso de Recursos, el mismo que será aprobado por Resolución Ministerial de Economía y Finanzas;

Que, asimismo el Artículo 5 del acotado Decreto Supremo establece que el servicio de amortización, intereses, comisiones y demás gastos, que ocasione la citada operación de endeudamiento, serán atendidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos que proporcione oportunamente SEDAPAL;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la Ley Nº 28563, y sus modificatorias, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, se dispone que el reembolso a favor del Gobierno Nacional correspondiente a compromisos generados en el marco de las operaciones realizadas bajo el ámbito del Sistema Nacional de Endeudamiento es efectuado a través de un fideicomiso;

Que, mediante el Fideicomiso de Administración de Fondos constituido por SEDAPAL y el Ministerio de Economía y Finanzas en la Corporación Financiera de Desarrollo - COFIDE, aprobado por Resolución Ministerial Nº 056-2009-EF/75, modificada con la Resolución Ministerial Nº 168-2010-EF/75, se atenderá el servicio de la deuda de la operación de endeudamiento aprobada por el Decreto Supremo Nº 317-2009-EF;

Que, sobre el particular han opinado favorablemente la Dirección Nacional del Endeudamiento Público y la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 28563, y sus modificatorias, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, y el Decreto Supremo Nº 317-2009-EF;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Apruébese el Convenio de Traspaso de Recursos a ser suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público y la empresa Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima - SEDAPAL, mediante el cual se establecen los términos y condiciones para el traslado de los recursos y el pago del servicio de la deuda correspondiente a la operación de endeudamiento externo aprobada por el Decreto Supremo Nº 317 -2009 -EF.

El mecanismo de garantía del presente Convenio de Traspaso de Recursos será el fideicomiso aprobado por la Resolución Ministerial Nº 056-2009-EF/75, modificada por la Resolución Ministerial Nº 168-2010-EF/75.

**Artículo 2.-** Autorízase al Director General de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público a suscribir, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, el Convenio de Traspaso de Recursos que se aprueba en el artículo precedente, así como a suscribir toda documentación necesaria para su implementación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ  
Ministra de Economía y Finanzas